

**D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social.

12.09. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Escuela Internacional de Yoga, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), Y LA ESCUELA INTERNACIONAL DE YOGA

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra D. Nadir Criado Martínez, Director de la EYoga Academy (Escuela Internacional de Yoga)

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, como Apoderado y Director de EYoga Academy SLU -ESCUELA INTERNACIONAL DE YOGA- en nombre y representación de la citada empresa con domicilio social en Madrid, Calle Francisco Navacerrada 39, 28028, por delegación de competencias en escritura pública 27760 Folio 101, sección 8, hoja M 500246 de fecha 13 de marzo de 2021 ante el notario de Madrid D. Martín González-Moral García con el número 08/2020/FT1728756 de su protocolo. CIF: B85952851

En el carácter con que intervienen se reconocen capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio



Escuela
Internacional
de Yoga

SEGUNDO: Que la EIYoga Academy (Escuela Internacional de Yoga) es una sociedad limitada unipersonal de carácter privado. Entre sus objetivos se encuentra la Formación de Profesores de Yoga y Meditación, así como la impartición, creación y programación de cursos específicos dentro del ámbito del Yoga, la meditación, la música y la salud presenciales, residenciales y online. Para el cumplimiento de dichos objetivos, la EIY cuenta con una sede central en Madrid y varias otras en diferentes ciudades de España. Ha creado una gran plataforma online de Yoga en castellano con la que llega a todos los países de habla hispana. Cuenta con las certificaciones y los avales de las organizaciones internacionales más importantes en el mundo del Yoga así como con la certificación de calidad ISO9001. Así mismo es promotora y fundadora de la Federación Española de Yoga Profesional (FEYP) y de la Federación Española de Entidades Formadoras de Yoga (FEDEFY). Ha participado como entidad experta, en la creación del Certificado en Instrucción de Yoga (BOE 15/5/11 RD 1034/11) y en la actualidad forma parte del comité de expertos que revisa la Cualificación Profesional de Instrucción de Yoga de referencia.

CUARTO: Dentro de la competencia de las partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La UNED y la EIYoga Academy (Escuela Internacional de Yoga) organizarán de forma conjunta los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Formación de Profesores de Yoga.

También podrán impartirse otros cursos de especialización en el área específica de la formación de profesores de Yoga.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

Por parte de la EIYoga Academy (Escuela Internacional de Yoga):

- Colaborará en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- Colaborará en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- Participará en la preparación de la documentación y en los contenidos del programa



Escuela
Internacional
de Yoga

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Sociología III de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

TERCERA: Protección de Datos

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Catedral de Segovia, (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE) de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e



Escuela
Internacional
de Yoga

identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de



Escuela
Internacional
de Yoga

seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.



Escuela
Internacional
de Yoga

Asimismo, todo el personal de la EIYoga Academy SLU (Escuela Internacional de Yoga) que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

Los precios de matrícula del curso serán ingresados íntegramente en la UNED.

La EIYoga Academy SLU facturará un 10% de los ingresos netos del curso, con cargo al mismo, procedente de la matriculación de los alumnos y alumnas; es decir, después de descontar el porcentaje propio de la UNED, como retribución por su contribución a la realización de los cursos.

El curso se financiará íntegramente con la matrícula de los alumnos y alumnas.

QUINTA: La EIYoga Academy (Escuela Internacional de Yoga) mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos de carácter universitario que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución UNED y EIYoga Academy.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de



Escuela
Internacional
de Yoga

finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por la ELYoga Academy

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Nadir Criado

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA UNED Y LA ESCUELA INTERNACIONAL DE YOGA

1. Objeto del convenio

Llegar a un acuerdo con una Escuela de Yoga, de larga tradición en España, reconocida a nivel internacional, por las instituciones certificadoras de la enseñanza del yoga, fundamentalmente la Yoga Alianza, European Yoga Federation, además de la Federación Española de Yoga. Esta escuela está especializada en la formación de profesores de Yoga. En este sentido, el convenio con la Escuela Internacional de Yoga, hace posible el acceso al reconocimiento internacional que se imparta como título propio de la UNED. Por lo tanto, se une la formación impartida por una institución universitaria de dimensión global, como la UNED, con la formación avalada por instituciones internacionales, y con reconocimiento en el entorno de la práctica de yoga en nuestro país.

2. Objetivos y conveniencia

El convenio tiene los siguientes objetivos

- a) Tener acceso a las redes especializadas en la práctica y formación de yoga.
- b) Asesoramiento en la preparación de los materiales docentes.
- c) Realización de las prácticas de yoga en los centros de la Escuela Internacional de Yoga.

El convenio se plantea como una colaboración estratégica. Cada institución aporta sus propias fortalezas, y produce beneficios mutuos: amplía el colectivo accesible, garantiza una enseñanza de calidad, se ofrecen prácticas concretas en centros de yoga. En el caso de la UNED se posiciona como institución de referencia en la enseñanza universitaria de la formación en temas relacionados con el yoga: filosofía oriental, ética, historia, instrucción de yoga, etc.

3. Ámbito de colaboración

El convenio se plantea como una colaboración estratégica para impartir actividades de formación de alto nivel para profesionales del Yoga. En este sentido, se plantea tanto la formación de profesores de yoga, como, en el futuro, cursos de profundización, seminarios, conferencias. Los temas abordados en el curso son diversos: filosofía, historia, anatomía, gestión de centros de yoga, instrucción de sesiones de yoga, atención a colectivos específicos (embarazadas, niños, etc.). Por lo tanto, se requiere de una colaboración específica profesional en cada una de las áreas indicadas.

4. Conclusión

De acuerdo con estos objetivos, considero que el convenio es altamente beneficios para ambas instituciones. La UNED se posiciona como la primera institución universitaria en impartir una formación especializada de formación de profesores de yoga, de alta calidad y de reconocimiento internacional. El único precedente es la formación que imparte la Universidad Politécnica de Madrid, a través de su centro INEF, pero que se centra en las Certificaciones Profesionales presencial, y que por lo tanto, no pretende esa formación integral y de dimensión internacional que tendría la formación impartida por la UNED.

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

2. Categoría

DIPLOMA DE EXPERTO PROFESIONAL

3. Título de la actividad

Curso de Formación de Profesor de Yoga

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

6. Destinatarios

Podrá realizarse una entrevista a las personas que deseen realizar el curso, para asegurar el aprovechamiento del mismo.

7. Objetivos

Curso en Convenio con la Escuela Internacional de Yoga (Eiy)

En el curso se pretende que el Profesor de yoga tenga las siguientes competencias:

- a) Ejecutar las técnicas específicas del Yoga con eficacia y seguridad.
- b) Programar las actividades de la sala de Yoga de acuerdo a la programación general de referencia.
- c) Concretar, dirigir y dinamizar sesiones de instrucción en Yoga de acuerdo a las características, necesidades y expectativas de los practicantes.

El objetivo del curso es lograr la competencia general en programar, dirigir y dinamizar actividades de instrucción en Yoga conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia, con las técnicas y posturas específicas, dirigidas a todo tipo de practicantes y adaptándolas a sus necesidades, para el cuidado y mejora corporal, aumentar la percepción del bienestar y favorecer la realización personal, en condiciones de seguridad y con el nivel de calidad del servicio que permita conseguir la satisfacción de los mismos.

En el ámbito profesional, el curso pretende que el alumno pueda desarrollar su actividad profesional como autónomo o por cuenta ajena dentro del marco de un programa con actividades de Yoga, tanto en el ámbito público, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones, como en entidades de carácter privado, ya sean grandes, medianas o pequeñas empresas que ofrezcan servicios de ocio y tiempo libre, turismo y servicios relacionados con el mantenimiento y cuidado corporal y el desarrollo personal. Su actividad se desarrolla en ayuntamientos, asociaciones, gimnasios, comunidades de vecinos, centros penitenciarios, centros educativos e instalaciones afines, empresas turísticas, hoteles, balnearios, pudiendo colaborar en un equipo interdisciplinar. En el desarrollo de la actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal de acuerdo con la legislación vigente.

8. Contenido / Programa de la actividad

TEMA 1: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, ÉTICOS, FILOSÓFICOS Y MÍSTICOS EN YOGA

- Religiones en la India
- Textos filosóficos

TEMA 2: ASANA Y PRANAYAMA

TEMA 3: SERIE RISIKESH

- Asanas y Pedagogía

TEMA 4: FISIOLÓGIA Y ANATOMÍA

TEMA 5: MEDITACIÓN EN YOGA

TEMA 6: ¿CÓMO CREAR SERIES DE YOGA?

TEMA 7: INTRODUCCIÓN AL AYURVEDA

9. Metodología y actividades

El curso seguirá el modelo de la enseñanza a distancia propio de la UNED. Esta modalidad educativa permite al estudiante seguir el curso con independencia del lugar de residencia, haciendo posible compatibilizar sus responsabilidades laborales y familiares; y realizando, en su caso, el desplazamiento al lugar donde se imparte la sesión presencial en fechas concretas. Esta sesión será optativa para los estudiantes, y se anunciará al principio del curso. Se podrán programar sesiones virtuales (Telemáticas).

La metodología de la UNED permite alcanzar una adecuada formación a partir de:

- a) Curso virtualizado en la plataforma Alf de la UNED
- b) Material didáctico adaptado a la autoenseñanza
- c) Tutorías
- d) Realización de trabajos prácticos
- e) Sesión presencial. En este caso, es optativa.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Material multimedia, guía didáctica, actividades presenciales optativas y curso virtual (Alf)**

10. Duración

del 1 de diciembre de 2021 al viernes 15 de julio de 2022

11. Acreditación

DIPLOMA DE EXPERTO PROFESIONAL (24 créditos).

12. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

GUÍA DIDÁCTICA

LOS MATERIALES ESTÁN ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TEMAS:

TEMA 1: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, ÉTICOS, FILOSÓFICOS Y MÍSTICOS EN YOGA

TEMA 2: ASANA Y PRANAYAMA

TEMA 3: SERIE RISHIKESH

TEMA 4: FISIOLOGÍA Y ANATOMÍA

TEMA 5: MEDITACIÓN EN YOGA

TEMA 6: ¿CÓMO CREAR SERIES DE YOGA?

TEMA 7: INTRODUCCIÓN AL AYURVEDA

13. Equipo Docente

Directores

JOSE ANTONIO DIAZ MARTINEZ (Director - UNED)
Departamento de SOCIOLOGÍA III (TENDENCIAS SOCIALES)

Directores adjuntos

MARÍA TERESA CRIADO REGIDOR (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

CONCHI MORENO MARTOS (Colaborador - Externo)

LUIS SÁNCHEZ GALEOTE (Colaborador - Externo)

14. Atención al estudiante

Cada uno de los temas estará tutorizado durante el período de programación del tema.

Con independencia de las sesiones programadas, el alumnado podrá recibir respuestas a sus consultas, bien personalmente o bien a través del foro general de consultas de los alumnos (uno de los recursos de la plataforma virtual de la UNED)

Atención al alumnado en general:

- José Antonio Díaz: Viernes de 10 a 14 h., en el teléfono 91.398.70.84. Cualquier día al correo electrónico: jdiaz@poli.uned.es. Correo postal: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Calle Obispo Trejo s/n, 28040 Madrid.

15. Criterios de evaluación y calificación

Para superar el curso y obtener el Diploma Experto Profesional Profesor de Yoga de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, será necesario:

- La presentación y evaluación positiva de los Trabajos de cada unidad temática: filosofía, anatomía y respiración. Se valorará la adecuación al tema elegido, el rigor y la profundidad, la bibliografía utilizada y la coherencia con los objetivos del curso.
- La superación de un examen tipo test y preguntas abiertas al final de la formación
- Evaluación positiva de una clase práctica de yoga
- Evaluación positiva de los cuestionarios incluidos en cada tema del programa

Las personas que no superen el curso obteniendo una calificación de apto en evaluación final, tendrán un certificado de asistencia.

16. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 1.560,00 €.

Precio del material: 430,00 €.

17. Matriculación

Plazo de matrícula ordinario: del 6 de septiembre al 30 de noviembre de 2021

Información adicional:

Información de matrícula:

Fundación UNED

C/ Guzmán el Bueno, 133 - Edificio Germania, 1ª planta

28003 - Madrid

Teléfonos: +34 913867275 / 1592

Correo electrónico: predondo@fundacion.uned.es

<http://www.fundacion.uned.es>

SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

Son Ayudas que se concederán a propuesta voluntaria de los directores de los cursos, que son los que más conocen a su alumnado, y se detraerán del crédito disponible para el curso (60,9%).

Su concesión no anula el porcentaje de los ingresos de matrícula que se destina a ayudas al estudio en esta actividad.

En todo caso, el porcentaje que se va a incentivar será exclusivamente el que corresponda al precio de matrícula (en ningún caso al precio del material necesario para el seguimiento del curso).

Los incentivos a la matrícula solicitados y aprobados para este curso académico son los siguientes:

- Descuentos de hasta el 30% del importe de matrícula, a antiguos alumnos de la UNED vinculados con el programa o área de conocimiento.

Descuento aplicado: 30%.

Información específica: Antiguos alumnos de la UNED vinculados con el Programa o Área de Conocimiento: Específicamente, son los estudiantes del propio curso de formación de profesores de yoga que no han superado la evaluación en la convocatoria previa.

nº mínimo de alumnos de actividad

5

nº máximo de alumnos de la actividad

50

PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN

En cumplimiento del Art. 12.2 del reglamento de Estudios de Formación Permanente

El docente JOSE ANTONIO DIAZ MARTINEZ, en función de director/a del curso, solicita al Departamento de SOCIOLOGÍA III (TENDENCIAS SOCIALES) (FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA), la inclusión del curso titulado **Curso de Formación de Profesor de Yoga** en el **PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL**, para cuya realización cuenta con la colaboración de los siguientes docentes:

Directores

JOSE ANTONIO DIAZ MARTINEZ (Director - UNED)
Departamento de SOCIOLOGÍA III (TENDENCIAS SOCIALES)

Directores adjuntos

MARÍA TERESA CRIADO REGIDOR (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

CONCHI MORENO MARTOS (Colaborador - Externo)
LUIS SÁNCHEZ GALEOTE (Colaborador - Externo)

Máster Universitario que imparte el Director

Máster en Problemas Sociales

Diligencia de refrendo

El abajo firmante, JOSE ANTONIO DIAZ MARTINEZ, se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en la presente propuesta, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Madrid, a 30 de septiembre de 2021

Fdo.: **JOSE ANTONIO DIAZ MARTINEZ** (Director - UNED) Departamento de SOCIOLOGÍA III (TENDENCIAS SOCIALES)

COMPOSICIÓN Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE

Título: Curso de Formación de Profesor de Yoga

Programa: PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

NOMBRE Y FIRMA DE CADA MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE

Directores

JOSE ANTONIO DIAZ MARTINEZ
(Director - UNED) Departamento de SOCIOLOGÍA III (TENDENCIAS SOCIALES)

Directores adjuntos

MARÍA TERESA CRIADO REGIDOR
(Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

CONCHI MORENO MARTOS
(Colaborador - Externo)

LUIS SÁNCHEZ GALEOTE
(Colaborador - Externo)

Nota:

Este documento no será válido si no contiene la firma de todos los miembros del equipo docente.

Formación permanente

Curso 2021 - 2022

Curso de Formación ...

Economía

Curso de Formación de Profesor
de Yoga

APROBADA PARA
MATRICULARSE

Gestión económica

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		

Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
--------	-------	-----------	---------------------------------------	---------------	--------

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
Antiguos alumnos de la UNED vinculados con el programa o área de conocimiento	Valor: máximo 30%. Texto añadido: Debe indicar las áreas de conocimiento que se vinculan a la actividad	30	49.26	Antiguos alumnos de la UNED vinculados con el Programa o Área de Conocimiento: Específicamente, son los estudiantes del propio curso de formación de profesores de yoga que no han superado la evaluación en la convocatoria previa.	Aprobado

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad son los correctos y que están actualizados. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Ingresos previstos

Precio por crédito	65
Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	25
TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.)	1560
INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	12500

Otros ingresos

Concepto	Cantidad
----------	----------

INGRESOS . OTALES

51500€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRICULA DEDICADOS A LAS AYUDAS AL ESTUDIO	10 %	3900.00€
PORCENTAJE UNED	24.325 %	9486.75€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35 %	526.50€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425 %	165.75€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (minimo 150 €)	3 %	1170.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matricula se le sumarán todos los ingresos extra 12500 €)	60.9 %	36251€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	1.5 %	543.77€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	8.7 %	3153.84€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	4.7 %	1703.80€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.5 %	2356.32€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	16.3 %	5908.91€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	50.2 %	18198.00€
OTROS GASTOS	12.1 %	4386.37€
		36251€

SUB. OTAL

GASTOS TOTALES

51500€